Bajas de Vehículos en la DGT

Baja Temporal Voluntaria y Baja Definitiva

Baja Temporal Voluntaria

La **Baja Temporal Voluntaria** permite suspender la autorización de circulación de un vehículo durante un periodo determinado.

Es ideal para situaciones de desuso prolongado, averías, traslados o motivos personales. Durante este tiempo, el vehículo no puede circular ni permanecer en la vía pública, y el titular puede quedar exento de ciertos gastos asociados mientras la baja esté en vigor.

Ventajas de la Baja Temporal

- Evitas gastos innecesarios mientras el vehículo no se usa.
- Protege administrativamente al titular.
- Proceso reversible mediante un trámite de alta.

Baja Definitiva

La **Baja Definitiva** implica que un vehículo dejará de circular de manera permanente.

Se realiza normalmente cuando se entrega el vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento (CAT) para su desguace, o en casos de exportación, traslado a otro país o desaparición por robo. Este trámite elimina el vehículo del Registro de Vehículos y libera al titular de futuras responsabilidades administrativas.

¿Cuándo solicitar una Baja Definitiva?

- Cuando el vehículo será desguazado.
- En caso de exportación o traslado fuera del país.
- Si el vehículo ha sido robado y no se recupera.

ILTRE. COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALENCIA

LA GESTORIA DEL AUTOMÓVIL

ANTONIO JAVIER GARCÍA MONTILLA
GESTOR ADMINISTRATIVO Nº 2350 COGAV

+34 679 65 51 12

gestiones@lagestoriadelautomovil.es